



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ALA Moche-Virú-Chao

26

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°030-2015-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 03 de Junio del 2015.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 52520-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarney - Chicama, en virtud a la solicitud presentada por María Martha Varas Arqueros, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Ley N° 29338, entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua se encuentra el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, conforme con el artículo 58° de la Ley de Recursos Hídricos, el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, mediante la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de una fuente natural;

Que, con escrito de fecha 27.04.2015, la recurrente solicitó otorgamiento de permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico respecto al predio de U.C. N° 06469, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Poroto perteneciente a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche; para lo cual, acreditó la titularidad del predio de U.C. N° 11029 mediante escritura pública de compra-venta número 1,120 de fecha 15.03.2007. Según COFOPRI dicho predio tiene actualmente la U.C. N° 06469;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, conforme al Informe Técnico N° 064-2015-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL, mediante el cual recomienda que se otorgue permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, para uso productivo de tipo agrario, a favor María Martha Varas Arqueros, de acuerdo al estado de superávit hídrico declarado en la cuenca del río Moche entre los meses de noviembre a mayo que oscilan entre 1,32 m³/s a 4,34 m³/s en el predio de U.C. N° 06469; cuyo recurso hídrico proviene de la fuente de agua río Moche; ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, Comisión de Usuarios de Agua Poroto;

Que, en el estado del procedimiento, resulta de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que señalan que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a sus disposiciones, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°030-2015-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 03 de Junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico para uso productivo de tipo agrario, a favor María Martha Varas Arqueros, de acuerdo al estado de superávit hídrico declarado en la cuenca del río Moche entre los meses de noviembre a mayo que oscilan entre 1,32 m3/s. a 4,34 m3/s. en el predio de U.C. N° 06469; cuyo recurso hídrico proviene de la fuente de agua río Moche; ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, Comisión de Usuarios de Agua Poroto, según los siguientes detalles:

N°	Nombres y Apellidos del Usuario	DNI	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo Anual de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del predio	Unidad Catastral N°	Área con Permiso (ha)	
1	Maria Martha Varas Arqueros	18021111	La Capilla y Otros	06469	0,4200	3 153,0600
Coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 17 L Hemisferio Sur.		Ubicación Política: Departamento: La Libertad Provincia: Trujillo Distrito: Poroto				
Infraestructura Hidráulica: Canal de Derivación Mochal						
Toma de captación predial: 744239 E – 9114401 N		Coordenada UTM del centroide del predio: 744251 E - 9114345 N				

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Area B.R. ha	Volumen (m³)											Total m²	
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.		Ago.
La Capilla y Otros	06469	0,4200	0,0000	0,0000	438,6000	466,2000	509,4000	471,0000	494,4600	437,4000	336,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3 153,0600

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, como resultado del otorgamiento del permiso materia de la presente resolución administrativa.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la recurrente, la Comisión de Usuarios de Agua Poroto, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche y al Encargado del RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRÚ-CHAO

ING. LIZANDRO IRRIGÓIN GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA